

F

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO , QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

En Salgaçay el año de mil ochocientos y diez

de mil ochocientos diez Juntas, y con sucedor los
Hnos Concejales, Justicias, y Regidores de las ciudades
Diputados, y Sindicos Personeros, que en su oficina
yan, Sabido present la anterior orden de la Junta
Superior decira Prov. de diez y seis años veniente,
della que entroado el Ayuntamiento no acordó: Que
sin hacer caso por dyronto del obliugacion
que sella impone por dha Junta Superior, como
agencia de ministerio del Ayuntamiento unavez
separado de la Junta en el repartimiento
y cobranza de que se traza, y por otras razones
que se reservan en su oficina, se resuende sobre
todo a una Junta de su Provincia, y a donde
se tenga por conveniente lo firmaron los Hnos Conce
jantes que doy fe

J. C. G. *J. Juan José Padilla Vizciano*
Fran. *Serrano* *Sexmo*

D. *Parqual Spuchi*, D. *Bartolome Ortíz*

Juan García *D. Juan Domingo*
Orive *Dos Ptas 1/20*

